

INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR "GENERAL SAN MARTIN"

Expediente n° 0716/10-IPS-

//-sario, 04 de junio de 2010

VISTO: que es necesario establecer el Reglamento de Recursado para la Educación de Nivel Secundario;

CONSIDERANDO: la implementación, a partir del ciclo lectivo 2010, del nuevo diseño curricular; y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes;

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO POLITECNICO SUPERIOR
"GENERAL SAN MARTIN"
resuelve:**

ARTICULO 1°: Establecer el REGLAMENTO de RECURSADO para la Educación de Nivel Secundario, que a continuación se indica:

- 1) Los alumnos no podrán recursar Primer Año;
- 2) La posibilidad de recursar queda supeditada al cupo disponible establecido como máximo de treinta y siete (37) alumnos por curso;
- 3) El alumno no podrá recursar más de un (1) curso, durante su permanencia en el Instituto;
- 4) El alumno no debe haber acumulado en un curso cualquiera más de diez (10) amonestaciones individuales;
- 5) El alumno no debe haber sido suspendido, por ningún motivo, en ningún curso lectivo;
- 6) El alumno no debe haber acumulado más del cincuenta (50) por ciento de faltas injustificadas, en el curso lectivo a recursar;
- 7) En el caso en que el número de alumnos a recursar supere el cupo disponible para un determinado año en todas las divisiones, se procederá a darle preferencia a aquellos alumnos con menos números de materias no promovidas en el año a recursar;
- 8) Mientras dure la implementación de un nuevo Plan de Estudios, el alumno que recurse y quede afectado a un cambio de plan, deberá hacerlo atendiendo al Reglamento de Equivalencias vigente.-

ARTICULO 2°: Toda situación no prevista en el presente Reglamento deberá ser resuelta por la Dirección del Instituto.-

ARTICULO 3°: Dejar sin efecto toda aquello que se oponga a la presente resolución.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, archívese.-

RESOLUCION N° 463/10-IPS-

Fdo.: Lic. Liliana G. LAGRECA (DIRECTORA)
Prof. Norma B. BROVELLI (Secretaria Administrativa)

es copia fiel.-

Prof. Norma B. BROVELLI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA